



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR:
ESTEBAN ORTIZ MENA
EN FAVOR DE:
MARIELISA DIEZ CASTRO
CUANTIA: USD. \$ 612,00

Di 3 copias

DLCR/CD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y cinco de enero del dos mil diecinueve, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el señor ESTEBAN ORTIZ MENA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado con capitulaciones matrimoniales según consta en la partida de matrimonio y la escritura que se adjunta como documento habilitante, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito en la dirección: Urbanización La Florencia, Edif. Marie Soleil Departamento 8 Cumbayá, teléfono:0999240341, correo electrónico: estebanortizmena@gmail.com; por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE, y MARIELISA



1 DIEZ CASTRO, quien declara ser de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltera, de
3 profesión estudiante, domiciliado en la ciudad de Quito en
4 la dirección: Av. San José #2000 y Gonzalo Pizarro,
5 Tumbaco teléfono: 2054597 correo electrónico:
6 diezmarielisa@gmail.com en calidad de CESIONARIA, por
7 sus propios y personales derechos. Los comparecientes son
8 hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
9 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
10 sus documentos de identificación, cuyas copias
11 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a la
12 presente escritura como documentos habilitantes.
13 Advertidos que fueron los comparecientes por mí el
14 Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así
15 como examinados que fueron de forma aislada y
16 separada de que comparecen al otorgamiento de esta
17 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
18 promesa o seducción, me solicitan eleve a escritura
19 pública, la minuta cuyo tenor literal es el siguiente:
20 "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a
21 su cargo, sírvase incluir una en la cual conste la cesión de
22 participaciones sociales en el capital de la compañía JAVIER
23 DIEZ COMUNICACION VISUAL CIA. LTDA., de conformidad
24 con las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
25 Comparecen a la celebración del presente instrumento: En
26 calidad de CEDENTE el señor ESTEBAN ORTIZ MENA por sus
27 propios y personales derechos, mayor de edad de
28 nacionalidad Ecuatoriano, de estado civil casado con



1 capitulaciones matrimoniales legalmente hábil para contratar
2 y obligarse como en derecho se requiere, y en calidad de
3 CESIONARIA comparece MARIELISA DIEZ CASTRO, quien
4 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
5 estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliado
6 en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES. – A. La
7 Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada
8 ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito el veinte
9 y tres de junio de dos mil cinco, e inscrita en el Registro
10 Mercantil del mismo cantón el ocho de agosto de dos mil
11 cinco. B. En Junta General Universal Extraordinaria de
12 Socios de La Compañía JAVIER DIEZ COMUNICACION
13 VISUAL CIA. LTDA., en su sesión celebrada el 20 de agosto
14 de dos mil dieciocho, se resolvió, de manera unánime,
15 autorizar al Cedente a ceder la totalidad de las
16 participaciones de las cuales es propietario en el capital
17 social de la indicada Compañía a favor de la Cesionaria, de
18 conformidad con lo indicado en el acta de Junta que se
19 adjunta a esta escritura pública. TERCERA: CESIÓN DE
20 PARTICIPACIONES SOCIALES.– Con los antecedentes
21 expuestos, y contando con la aprobación unánime de la
22 Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
23 Compañía, el Cedente, de manera individual cede y
24 transfiere el dominio de la totalidad de las participaciones de
25 las cuales es propietario en el capital de la indicada
26 compañía, sin reservarse ningún derecho, a favor de la
27 Cesionaria, de la siguiente forma: (a) Cesión de seiscientas
28 doce (612) participaciones sociales iguales, acumulativas e



1 indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América
2 cada una de propiedad ESTEBAN ORTIZ MENA a favor de
3 MARIELISA DIEZ CASTRO. CUARTA: ACEPTACIÓN. – La
4 CESIONARIA, en forma libre y voluntaria, y sin que medie
5 ningún impedimento, acepta la cesión indicada en la cláusula
6 precedente, y asume los derechos y obligaciones inherentes
7 a su calidad de socios. – QUINTA: CUANTÍA. - Esta
8 transferencia se la realiza al valor nominal en libros,
9 equivalente a US\$ 612 (Seiscientos doce dólares de los
10 Estados Unidos de América).– SEXTA: RAZONES
11 NOTARIALES. - La notaría a cargo de la escritura pública de
12 constitución de la compañía se servirá sentar las razones y
13 marginaciones necesarias en el protocolo. SEPTIMA: OTRAS
14 DECLARACIONES. – Los comparecientes declaran bajo
15 juramento que la compañía JAVIER DIEZ COMUNICACION
16 VISUAL CIA. LTDA. no ha suscrito contratos ni tiene
17 obligaciones pendientes para con el Estado ecuatoriano ni
18 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. Usted
19 señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de
20 estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta
21 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y
22 que se encuentra firmada por el Abogado Carlos Fernando
23 Dassum. Matrícula profesional número diecisiete guion
24 dos mil once guion cincuenta y ocho del Foro de
25 Abogados del Consejo de la Judicatura. Los
26 comparecientes autorizan expresamente la consulta en
27 línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema
28 Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719879502

Nombres del ciudadano: DIEZ CASTRO MARIELISA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DIEZ AGUDO JAVIER PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO DE GUZMAN MARIA EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2019

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



Marielisa Diez Castro

N° de certificado: 194-192-41286



194-192-41286

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711185767

Nombres del ciudadano: ORTIZ MENA ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO DE GUZMAN ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: ORTIZ PABLO ESTEBAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENA MONICA ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2019

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-193-01796



199-193-01796

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO





REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO

\$ 60.00

Nº **13497** FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

En QUITO, a OCHO, del mes de AGOSTO del año 200 8; a las 19:00 H. de la ciudad de QUITO ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte ESTEBAN ORTIZ MENA, con cédula de identidad y/o ciudadanía Nº 1711185767, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO de profesión ABOGADO, de TREINTA Y UNO años de edad, nacido en QUITO PICHINCHA y domiciliado en QUITO hijo de PABLO ESTEBAN ORTIZ, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO, de profesión ABOGADO, domiciliado en QUITO y de MONICA ROCIO MENA, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADA, de profesión Q. DOMESTICOS, domiciliada en QUITO; y por otra, ANA MARIA CASTRO DE GUZMAN, con cédula de identidad y/o ciudadanía Nº. 1709327694, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA de profesión ESTUDIANTE, de VEINTE Y SIETE años de edad, nacida en QUITO PICHINCHA y domiciliada en QUITO hija de RAMIRO CASTRO, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO de profesión, ING. COMERCIAL domiciliado en QUITO, y de LUCIA EUGENIA DE GUZMAN de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADA de profesión Q. DOMESTICOS, domiciliada en QUITO y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: SRS. SEBASTIAN OZRTIZ MENA CED 1711891737X SOLTERO EMPLEADO PRIVADO Y MARIA EUGENIA CASTRO DE GUZMAN CED 1705368809 CASADA - EMPLEADA PRIVADA ECUATORIANOS MAYORES DE EDAD.



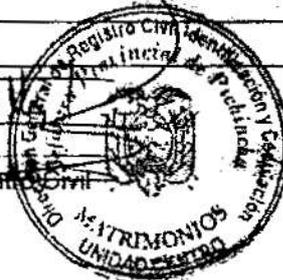
que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores ESTEBAN ORTIZ MENA con

ANA MARIA CASTRO DE GUZMAN

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además _____

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS BAJO SU PATRIA POTESTAD.
PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS EN LA NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO DE AGOSTO 5 del 2008.

f) Jefe de Registro Civil



f) Contrayente

f) Contrayente

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 25 ENE. 2019

NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ MENA ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA CASTRO DE GUZMAN



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORTIZ PABLO ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENA MONICA ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-29

E333312222



00125630

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulta Popular v Referéndum 2018

171118576-7 024 - 0106

ORTIZ MENA ESTEBAN

PICHINCHA

CUMBAYA

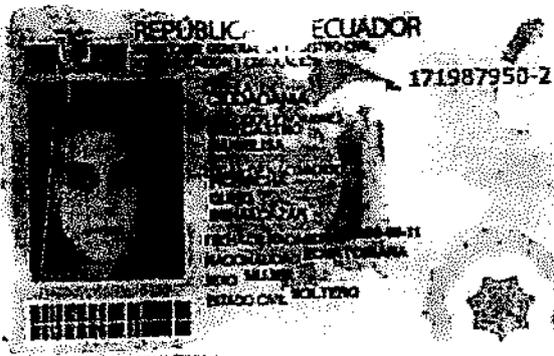
1 Mntz 38,60 CostRep: 0 Tot USD: 38,60

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

5375429 29/08/2018 11:29:31

- 00010





NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 25 ENE 2019

NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



1
2 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

3 Otorgan:

4 **ESTEBAN ORTIZ MENA Y**
5 **ANA MARIA CASTRO DE GUZMÁN**

6
7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 DI COPIAS

9
10 ■■■■■■■■■■

11 F.R.

12 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
13 la República del Ecuador, hoy día martes cinco de agosto
14 de dos mil ocho, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso
15 Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón,
16 comparecen los señores **ESTEBAN ORTIZ MENA** y
17 **ANA MARÍA CASTRO DE GUZMÁN**, de nacionalidad
18 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de
19 estado civil solteros, mayores de edad y hábiles en
20 derecho, a quienes de conocer doy fe por haberme
21 exhibido sus documentos de identificación que en copia
22 se agregan a esta escritura, y me solicitan que eleve a
23 escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor
24 literal y que transcribo es como sigue: "SEÑOR
25 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
26 cargo, sírvase autorizar una que contenga las
27 capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes
28 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

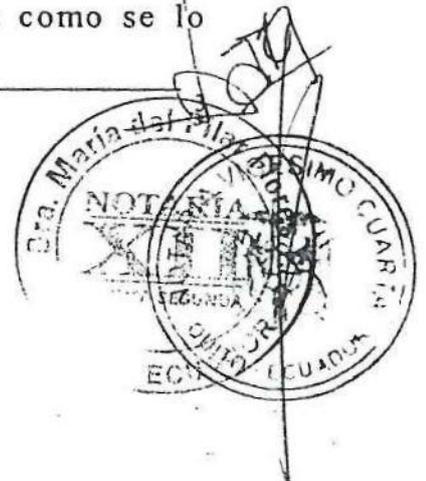


1 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
2 publica, los señores **ESTEBAN ORTIZ MENA** y **ANA**
3 **MARÍA CASTRO DE GUZMÁN**, por sus propios y
4 personales derechos. Los comparecientes son de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros,
6 mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en
7 esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-**
8 Los comparecientes han decidido contraer vínculo
9 matrimonial dentro del territorio ecuatoriano, y de
10 acuerdo con las leyes de la República de Ecuador, ante lo
11 cual comparecen ante el Notario para suscribir las
12 siguientes capitulaciones matrimoniales, de acuerdo a lo
13 que al respecto se prevé en el Código Civil.- **TERCERA:**
14 **BIENES.-** La señorita Ana María Castro De Guzmán es
15 propietaria de los siguientes bienes: Vehículo Fiat Palio
16 dos mil cuatro (2004), de color blanco, placas PFU guión
17 ocho nueve cinco (PFU-895); una computadora Vaio dos
18 mil seis (2006); menaje y demás enseres domésticos;
19 entre otros bienes muebles de menor cuantía.- El señor
20 Esteban Ortiz Mena es propietario de los siguientes
21 bienes: Auto Mercedes Benz, año mil novecientos
22 ochenta (1980), color azul; menaje de casa; acciones de
23 la empresa La Favorita S.A.; libros; cuentas bancarias en
24 el Banco Produbanco y en el Banco Santander de España,
25 entre otros bienes muebles de menor cuantía.- **CUARTA:**
26 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Durante el
27 matrimonio cada uno de los cónyuges tendrá la libre
28 administración y disposición, tanto de los bienes que

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 tuvieren al momento de contraer matrimonio, como los
2 demás que por cualquier causa o modo adquirieran en
3 dicho matrimonio, a cualquier título, sea gratuito u
4 oneroso. Consecuentemente, en dichos bienes no tendrá
5 parte el otro cónyuge ya que las utilidades que cada uno
6 obtuviere por remuneraciones, honorarios, emolumentos,
7 frutos, réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y
8 lucro de cualquier naturaleza que se devengaren durante
9 el matrimonio, pertenecerán al cónyuge que los
10 obtuviere, o que sea propietario de los bienes que los
11 devengare, no siendo ni pudiendo considerarse en ningún
12 caso como gananciales. Todos los demás bienes, tanto
13 presentes como futuros, existirá total separación, ya se
14 trate de bienes muebles o inmuebles; y a mayor
15 abundamiento, los otorgantes renuncian expresamente a
16 posibles gananciales en la administración separada del
17 otro cónyuge, amparándose en las disposiciones del
18 Código Civil. Renuncian expresamente a la porción
19 conyugal que tendría cualquiera de ellos en caso de
20 muerte del otro cónyuge.- QUINTA:
21 **COMPARECENCIA INDIVIDUAL.-** Cada cónyuge
22 intervendrá por sí mismo en los actos de adquisición,
23 conservación, administración y disposición de bienes.
24 Sólo cuando intervengan en la adquisición de un bien, o
25 en otros actos, ambos cónyuges, se entenderá que
26 adquieren o se obligan conjunta, mancomunada y
27 solidariamente, por iguales partes, o según como se lo

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



4

1 exprese en el contrato respectivo.- **SEXTA:**
2 **APLICACIÓN.-** Para una más fácil aplicación de estas
3 capitulaciones matrimoniales, los actos jurídicos
4 mencionados, principalmente los que tengan por objeto
5 la adquisición, enajenación o gravamen de bienes
6 muebles o inmuebles, se hará referencia al lugar y fecha
7 del otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales,
8 pero la omisión en consignar estos datos, no afectará al
9 estado de separación total de bienes, que por medio de
10 esta escritura pública los comparecientes han acordado
11 para su vida matrimonial.- **SÉPTIMA: ANOTACIÓN.-**
12 Se deberá tomar nota de estas capitulaciones
13 matrimoniales, al margen de la partida de matrimonio
14 que se elaborará al momento en que los comparecientes
15 contraigan el vínculo matrimonial.- **OCTAVA:**
16 **CUANTÍA.-** Por la naturaleza del presente instrumento,
17 su cuantía es indeterminada.- **NOVENA: DOMICILIO Y**
18 **COMPETENCIA.-** Cualquier divergencia que surja
19 como consecuencia de las presentes capitulaciones
20 matrimoniales, las partes se someten a los jueces que
21 ejercen jurisdicción en la ciudad de Quito, y al trámite
22 verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora.-
23 Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo para la plena validez y efecto de este
25 instrumento público.- (firmado) Esteban Ortiz Mena con
26 matrícula siete mil ciento noventa (7190) del Colegio de
27 Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA
28 QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA

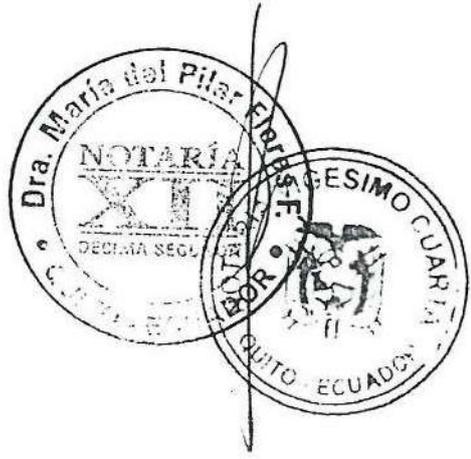
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CIUDADANIA 171118576-7
 Cedula de
 ORTIZ MENA ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 29 JULIO 1977
 0094 0280 06959 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977

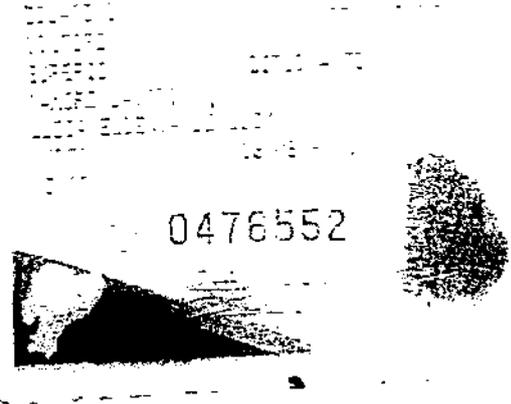
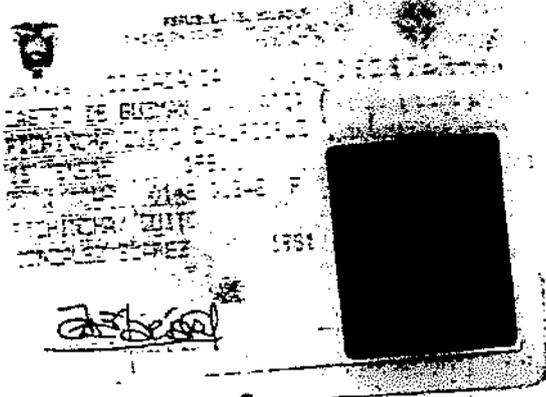


ECUATORIANA 608404 E13311222
 SOLTERO
 SUPERIOR
 PABLO ESTEBAN ORTIZ
 MONICA ROCIO MENA
 QUITO
 25/09/2014
 REN Pch 0294004



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE REGISTRO
 DE ELECTORES PARA EL SUFRAGIO
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 078-0023
 NUMERO
 ORTIZ MENA ESTEBAN
 1711185767
 CEDULA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON





[Handwritten signature]

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída
2 esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se
3 afirman y ratifican en todo su contenido y firman
4 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - ECUADOR



5
6
7
8 ESTEBAN ORTIZ MENA

9 C.C. 1711185767

10
11
12

13 ANA MARÍA CASTRO DE GUZMÁN

14 C.C.: 170932769-4

15
16 (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
17 VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (Hay un sello).-

18
19
20
21
22
23

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mí, el cinco de agosto del año dos mil ocho y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de las Capitulaciones Matrimoniales otorgada por ESTEBAN ORTIZ MENA Y OTRA, debidamente sellada y firmada en Quito a, seis de agosto del año dos mil ocho.-

V.M.

Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Caceres
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



El documento que antecede en
-4- foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

Quito a, 23 ENE, 2019

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
JAVIER DIEZ COMUNICACION VISUAL CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 20 días del mes de agosto de 2018, a las 9:00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en La Av. Interoceánica Km 4 sector Miravalle de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **JAVIER DIEZ COMUNICACION VISUAL CIA. LTDA.** Se encuentra presente el 100 % del capital suscrito y pagado según el siguiente detalle:

SOCIO	NO. PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Javier Pedro Diez Agudo	119,388	USD \$119,388	99.49%
Esteban Ortiz Mena	612	USD \$ 612	0.51%
Total	120.000	USD \$120.000	100%

Todas las participaciones son iguales, indivisibles y tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por decisión de los socios Preside la Junta el señor Esteban Ortiz Mena como Presidente Ad-hoc (en adelante El Presidente) y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Carlos Fernando Dassum (en adelante El Secretario).

El Secretario forma la lista de asistentes a la presente junta y se deja constancia de que se ha completado el quórum de instalación, en vista de que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- **Punto Uno:** Autorización para que el señor **ESTEBAN ORTIZ MENA** ceda seiscientos doce (612) de sus participaciones sociales en la compañía a favor de **MARIELISA DIEZ CASTRO**

Los socios resuelven por unanimidad tratar el orden del día propuesto. Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios resuelve:

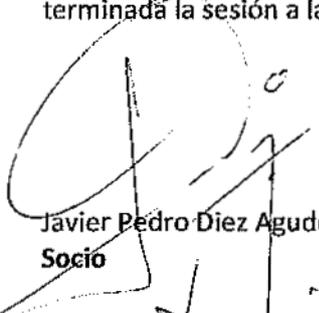
- 1 Aceptar y autorizar la cesión de seiscientos doce (612) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de **ESTEBAN ORTIZ MENA**, a favor de **MARIELISA DIEZ CASTRO**



Como resultado de la cesión, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía será el siguiente:

SOCIO	NO. PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Javier Pedro Diez Agudo	119,388	USD \$119,388	99.49%
Marielisa Diez Castro	612	USD \$ 612	0.51%
Total	120.000	USD \$120.000	100%

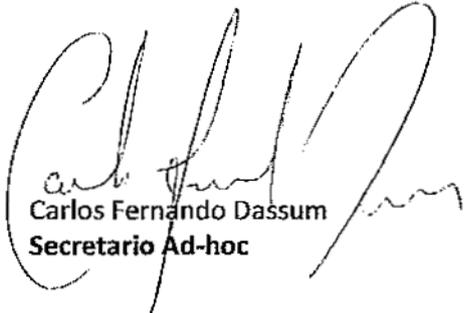
Sin otro punto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta y, reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión a las 10:00 horas.



Javier Pedro Diez Agudo
Socio



Esteban Ortiz Mena
Presidente Ad-hoc
Socio



Carlos Fernando Dassum
Secretario Ad-hoc





Quito, 20 de agosto de 2018

CERTIFICACIÓN

Señora Notaria

JAVIER PEDRO DIEZ AGUDO en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **JAVIER DIEZ COMUNICACION VISUAL CIA. LTDA.** conforme lo dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **JAVIER DIEZ COMUNICACION VISUAL CIA. LTDA.** resolvió de manera unánime autorizar la transferencia de participaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

- A) Cesión de seiscientos doce (612) participaciones de propiedad del señor **Esteban Ortiz Mena** en favor de **Marielisa Diez Castro**

Atentamente,

JAVIER PEDRO DIEZ AGUDO

Gerente General

JAVIER DIEZ COMUNICACION VISUAL CIA. LTDA.

ESPACIO
BLANCO





1 de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la
2 celebración de la presente escritura se observaron todos
3 los requisitos y preceptos legales de la Ley Notarial que el
4 caso requiere y leída que les fue la presente escritura a
5 los comparecientes por mí, el Notario, aquellos se
6 ratifican en la aceptación de su contenido y firman
7 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de
8 esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

9
10 
11 ESTEBAN ORTIZ MENA
12 C.C. 1711135702

13
14 
15 MARIELISA DIEZ CASTRO
16 C.C. 1719879502

17
18 
19
20
21 Dra. María del Pilar Flores Flores
22 NOTARIA DECIMO SEGUNDA



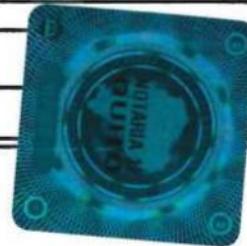
Factura: 002-002-000040826



20191701012P00247

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701012P00247						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2019, (11:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTIZ MENA ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711185767	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DIEZ CASTRO MARIELISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719879502	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	612.00						



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191701012P00247
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2019, (11:13)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://appscvs.supercias.gob.ec/consultalmagen/visualizaDocumentos.zul?tipoDocumento=economica&expedite=154269&idDocumnto=3.1.9%20%20&fecha2017-12-31%2000:00:00.0
OBSERVACIÓN:	Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta copia certificada, sellada y firmada en

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta copia certificada, sellada y firmada en

Quito a 25 ENE. 2019



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



BCH.-

RAZÓN.- TOME NOTA EN LA MATRIZ DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JAVIER DIEZ COMUNICACIÓN VISUAL CIA. LTDA.** CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL 23 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, DE LA PRESENTE **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES,** OTORGADA POR **ESTEBAN ORTIZ MENA** A FAVOR DE **MARIELISA DIEZ CASTRO,** CELEBRADA ANTE LA DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA 25 DE ENERO DE 2019, QUITO, A 14 DE FEBRERO DE 2019. LA NOTARIA.-



[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO CUADRA





Factura: 002-001-000038839



20191701032000180

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701032000180

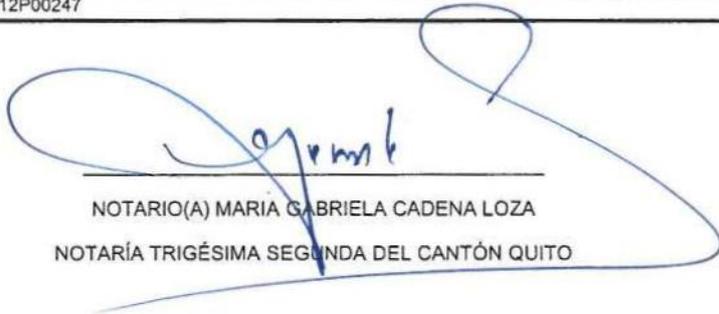
Registro Intercentro del Cantón Quito

MATRIZ	
FECHA:	14 DE FEBRERO DEL 2019, (10:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA JAVIER DIEZ COMUNICACION VISUAL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	027992

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ, BUSTAMANTE & PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIELES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701012P00247


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	139576
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	277
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /25/01/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JAVIER DIEZ COMUNICACION VISUAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE ESTEBAN ORTIZ MENA TRANSFIERE 612 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA MARIELISA DIEZ CASTRO..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1980 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2005..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRÉ N54-103

